

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E004, E006, E007, E033, E062 Y F012
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSE ANTONIO GALI FAYAD

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA

SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMAN FIGUEROA

ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO

COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FRANCISCO CASTRO BENÍTEZ

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN

FRANCISCO HENRY GÓMEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTALES

FUNDAMENTO LEGAL

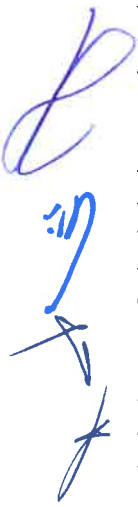
El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas Presupuestarios (PP):



| Programa Presupuestario (Pp) | Tipo de Evaluación | Ejercicio Fiscal evaluado | Instancia Evaluadora |
|------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|
|------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|

| | | | |
|-----------------------|-------------|------|---------------------------------------|
| E004 Educación Básica | Indicadores | 2015 | Proyectos y Planeación Integral (PPI) |
|-----------------------|-------------|------|---------------------------------------|

| | | | |
|-------------------------|-------------|------|---------------------------------------|
| E006 Educación Superior | Indicadores | 2015 | Proyectos y Planeación Integral (PPI) |
|-------------------------|-------------|------|---------------------------------------|

| | | | |
|------------------------|--------|------|---|
| E007 Gestión Educativa | Diseño | 2016 | Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración |
|------------------------|--------|------|---|

| | | | |
|---|--------|------|---|
| E033 Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte | Diseño | 2016 | Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración |
|---|--------|------|---|

| | | | |
|---|--------|------|---|
| E062 Ejecución de Políticas para el Desarrollo de la Juventud | Diseño | 2016 | Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración |
|---|--------|------|---|

| | | | |
|---|--------|------|---|
| F012 Fortalecimiento a la Educación y la Cultura Indígena | Diseño | 2016 | Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración |
|---|--------|------|---|

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultados/evaluaciones>

- 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E004 Educación básico; E006 Educación superior.
- 2016 » Programas Presupuestarios » Diseño » E007 Gestión Educativa; E033 Promoción, Organización y Desarrollo de la Juventud; E062 Ejecución de Políticas para el Desarrollo de la Juventud; F012 Fortalecimiento a la Educación y la Cultura Indígena

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias evaluadoras, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

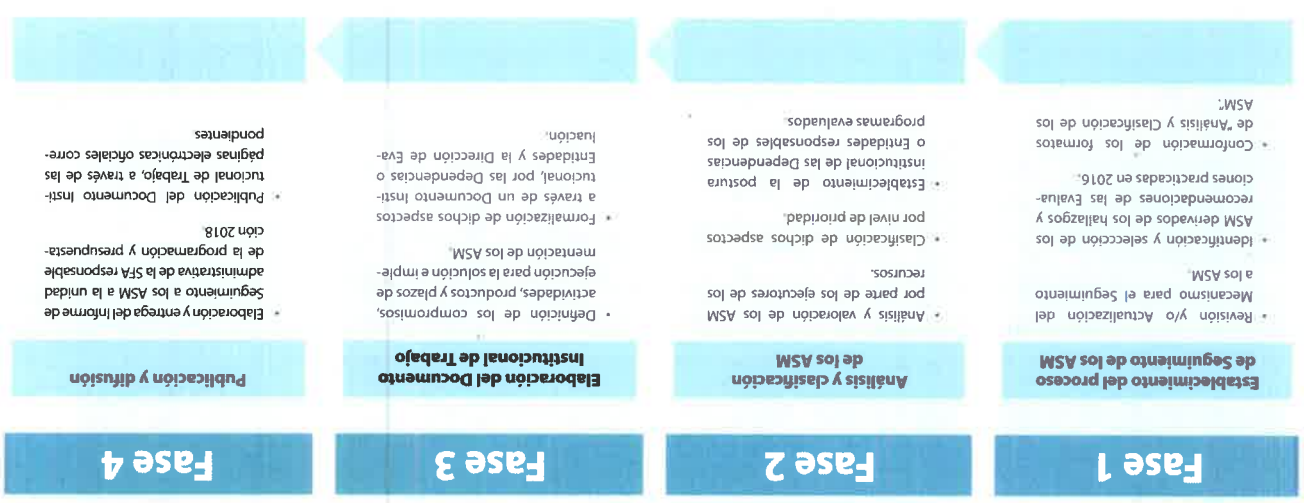
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones



contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el "Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales", y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de "Análisis y clasificación de los ASM" y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

[Firmas manuscritas]

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación Pública mediante el oficio SEP-7-DGP/271/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en las Evaluaciones de Indicadores y Diseño efectuadas en 2016 de los Programas Presupuestarios E004, E006, E007, E033, E062 y F012. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

« El Titular de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación Pública designando como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio No. SEP-1-SE-327-17, dará seguimiento a las acciones

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño de los Rp E004, E006, E007, E033, E062 y F012, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

» La fecha de término para la implementación de las acciones que se describen en los Anexos I, E004, II, E006, III, E007, IV, E033, V, E062 y VI, F012. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 71 de las 79 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Arbol de problemas, Arbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.

» La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser re-

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

» La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

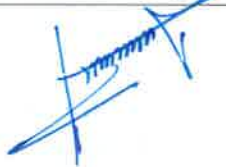
» La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

E004-Educación Básica

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las Evaluaciones de los Pp E004, E006, E007, E033, E062 y F012, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzl Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Reponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación



Por la Secretaría de Educación Pública:

Francisco Castro Benítez
Director General de Planeación



Francisco Henry Gómez
Director de Planeación, Integración y Seguimiento
Presupuestales

E006-Educación Superior

| Num. | Tema de Evaluación | Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|------|--------------------|-------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|
|------|--------------------|-------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|

| | | | | | | |
|---|--|---|--|--|---------------|--|
| 7 | <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p> <p>H: A nivel de actividades se establezcan indicadores que no cumplan con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> | <p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> | <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda?</p> <p>Sí</p> | <p>Se establecerán indicadores que cumplan con lo definido en el Manual de Programación del Estado y el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL. Se verificará la congruencia de los nombres de los indicadores con todas las partes que lo componen y de acuerdo a los objetivos planteados. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | Institucional | <p>SES</p> <p>DPISP</p> |
| 8 | <p>Generación y difusión de la información</p> <p>H: Se identificó que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no son de fácil acceso.</p> <p>R: Se sugiere diversificar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como asegurar que sean de fácil mayor difusión en los diferentes sectores de la población.</p> | <p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> | <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda?</p> <p>Sí</p> | <p>Se aplicará la recomendación para que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sean de fácil acceso. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | Institucional | <p>SES</p> <p>DPISP</p> <p>Dirección de Desarrollo Administrativo y Capacitación</p> |

Anexo III

E007-Gestión Educativa

| Núm. | Tema de Evaluación | Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|------|--------------------|-------------------------------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------|
|------|--------------------|-------------------------------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------|

| | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---|----|--|---|--|---------------|----------------------|---|
| 1 | Justificación y diseño del programa | <p>H: El problema que se plantea en los documentos Arbol de problema y Análisis de la Población Objetivo, se observó que no está redactado como un hecho negativo sino como la ausencia de un servicio.</p> <p>R: Se sugiere verificar la definición del problema con base en Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) emitida por el Consejo Nacional para la Política Social (CONEVAL) en que se establece "...origen de un programa se da a partir del reconocimiento, por parte del gobierno, de la existencia de un problema que juzga como público...."</p> | SI | III. ¿Es viable la implementación del ASM? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>Se revisará y actualizará la redacción del problema conforme al Manual de Programación Estatal y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) emitida por el Consejo Nacional para la Política Social (CONEVAL). Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | Institucional | Oficialía Mayor (OM) | Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales (DPISP) |
| 2 | Justificación y diseño del programa | <p>H: Se observó que en la redacción del problema no se incluye a la población objetivo, sin embargo, se puede inferir como Unidades Administrativas de la Secretaría, la cual no corresponde con lo plasmado en el formato análisis de población objetivo, en el que define como niños y jóvenes de 0 a 25 años de edad.</p> <p>R: Se recomienda verificar la definición de las poblaciones a fin de establecer la correspondencia con el problema a resolver con la intervención pública.</p> | SI | III. ¿Es viable la implementación del ASM? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>Se verificará la definición del problema para que incluya la población objetivo. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | Institucional | OM | DPISP |
| 3 | Justificación y diseño del programa | <p>H: La evidencia documental presentada permite identificar y conocer el problema de manera sintética, sin precisar a detalle los elementos que sustentan dicha intervención.</p> <p>R: Se sugiere realizar un diagnóstico específico del origen de la intervención pública, identificando las principales causas y efectos, lo que permitirá dimensionar y caracterizar con mayor precisión el problema que atiende el programa, asimismo, realizar una búsqueda de experiencias de políticas públicas del mismo tipo de intervención en el ámbito nacional e internacional, estudios realizados por instituciones académicas u organismos, a fin de que con base en el análisis de los mismos se consideren en la planeación y la adopción de casos de éxito, a fin de integrar elementos que permitan fortalecer la estructura lógica del programa.</p> | SI | III. ¿Es viable la implementación del ASM? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>Se realizó el diagnóstico para el Programa Presupuestario (PP) en el Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2017 con base en el formato y el Instrumento de Llenado de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) establecido por la SFA, mismo que contiene las principales causas y efectos de la problemática identificada.</p> | Institucional | OM | DPISP |

E007-Gestión Educativa

| Núm. | Tema de Evaluación | II. Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------|
|------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|--|-------------------|-----------------------------|

| | | | | | | |
|---|---|--|----|--|---------------|-------------|
| 4 | Analisis de la población y potencial y objetivo | H: Si bien el PP cuenta con información sobre los conceptos poblacionales, no establece la metodología mediante la cual se determina las poblaciones. R: Se sugiere integrar en un documento la metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales, así como definir con precisión los criterios de focalización. | Sí | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | OM DPISP |
| 5 | Analisis de la población y potencial y objetivo | H: La Unidad Responsable menciona que a través del formato 911 se lleva el registro, que permite conocer la demanda potencial de los alumnos. Cabe mencionar que este formato es utilizado solo hasta educación media superior, quedando fuera de este registro una parte de población objetivo, asimismo, esta población no son los beneficiarios directos del programa, ya que como se observó el objetivo del programa es atender a las unidades responsables relacionados al sistema educativo. R: Se recomienda, en primera instancia verificar los beneficiarios directos, y posteriormente establecer un registro de información sistematizada, que permita identificar los avances de los recursos invertidos por beneficiario, lo que facilitara las labores de seguimiento y evaluación. | Sí | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | OM DPISP |
| 6 | Analisis de la población y potencial y objetivo | H: El programa identificar y cuantifica los conceptos poblacionales a través del formato análisis de la población objetivo, sin embargo, no se definen con precisión los criterios para la determinación de cada concepto población. R: Se recomienda verificar los criterios de focalización considerando todos los elementos que popiclaron la intervención pública; asimismo, es importante definir cuáles serán las fuentes de información para la cuantificación de cada población a fin de que anualmente se actualicen dichas cifras, permitiendo el monitoreo del avance del programa en términos de cobertura. H: No se cuenta con evidencia documental de que el programa presupuestario defina una estrategia de cobertura o bien un indicador que relacione la población atendida con la población objetivo. | Sí | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | OM DPISP |
| 7 | Analisis de la población y potencial y objetivo | H: Se sugiere establecer una adecuada definición de los conceptos poblacionales, que permita definir una estrategia de cobertura adecuada, ya que la estrategia planeación en el que se relaciona la población atendida con respecto a la población objetivo y se proyecta el avance gradual de atención en el mediano plazo. R: Se sugiere establecer una adecuada definición de los conceptos poblacionales, que permita definir una estrategia de cobertura adecuada, ya que la estrategia planeación en el que se relaciona la población atendida con respecto a la población objetivo y se proyecta el avance gradual de atención en el mediano plazo. | Sí | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | OM DPISP |

E007-Gestión Educativa

| Num. | I Tema de Evaluación | II Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s). |
|------|----------------------|----------------------------------|--------------------|---|-------------------|------------------------------|
|------|----------------------|----------------------------------|--------------------|---|-------------------|------------------------------|

| | | | | | | |
|----|---|--|----|---|---------------|-------------|
| 8 | Análisis de la población y objetivo | R: Se recomienda la elaboración de procedimientos estandarizados y sistematizados en el que se establezcan claramente los criterios y requisitos que los solicitantes deberán de cumplir. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018. | SI | Dependen- IV. ¿La cia acepta el ASM o recomenda- ción? | Institucional | DPISP OM |
| 9 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | R: Se sugiere verificar la redacción de las actividades a fin de establecer con precisión las acciones a emprender, mediantes las cuales se movilizarán los insumos para producir cada uno de los bienes y/o servicios (componentes) que produce o entrega el programa. H: Las actividades no reflejan una secuencia de acción, pueden realizarse de manera indistinta limitando el logro de los componentes. | SI | Dependen- IV. ¿La cia acepta el ASM o recomenda- ción? | Institucional | DPISP OM |
| 10 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | R: Se recomienda identificar con precisión la secuencia cronológica de las actividades que contribuyen a la realización de cada componente, así como, determinar la totalidad de las acciones suficientes para el logro de los mismos. H: Se observa oportunidad de mejora en los componentes 6 y 7, ya no es posible establecer que sean necesarios para la realización del propósito, ya que para el caso de textos gratuitos en la educación básica mientras que el componente 7 establece presentarse concretos, sin establecer con claridad la relación existe con mejorar los procesos administrativos de las Unidades Responsables de la Secretaría, siendo este el objetivo del propósito. H: Las actividades no reflejan una secuencia de acción, pueden realizarse de manera indistinta limitando el logro de los componentes. | SI | Dependen- IV. ¿La cia acepta el ASM o recomenda- ción? | Institucional | DPISP OM |
| 11 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | R: Se recomienda verificar las relaciones de causalidad de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, a fin de contribuir a la solución del problema público identificado. H: Se observa oportunidad de mejora en los componentes 6 y 7, ya no es posible establecer que sean necesarios para la realización del propósito, ya que para el caso de textos gratuitos en la educación básica mientras que el componente 7 establece presentarse concretos, sin establecer con claridad la relación existe con mejorar los procesos administrativos de las Unidades Responsables de la Secretaría, siendo este el objetivo del propósito. H: Se recomienda verificar las relaciones de causalidad de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, a fin de contribuir a la solución del problema público identificado. | SI | Dependen- IV. ¿La cia acepta el ASM o recomenda- ción? | Institucional | DPISP OM |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

E007-Gestión Educativa

| Num. | Tema de Evaluación | Aspecto susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|------|--------------------|-------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|
|------|--------------------|-------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|

| | | | | | | |
|----|---|---|----|---|------------------------------------|--|
| 12 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | R: Se recomienda verificar su redacción, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la construcción de la MIR emitida por el CONEVAL, en cual establece que "... los supuestos que se incorporan a la MIR, deben estar fuera del ámbito de gestión del programa, es decir, el equipo que ejecuta el programa no puede hacer nada para evitar la ocurrencia del riesgo, Si este puede ser evitado, entonces deberá integrarse a un componente o una actividad del Programa de tal forma que se elimine ese riesgo"; | SI | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | III. ¿Es viable la implementación? | Se verificará la redacción de los supuestos de todos los niveles de la MIR del PP, para que cumplan con lo establecido en el Manual de Programación Estatal y la Guía para la construcción de la MIR emitida por el CONEVAL. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018. |
| 13 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | H: Se observó oportunidad de mejorar en cuanto a la transición de los árboles a la MIR de problema plasmando, ya que en el primer formato se define como insuficiente administrativa para ampliar o mejorar los servicios educativos; muestras que el resumen narrativo del propósito es "la población de 0 a 23 años de edad accede a servicios educativos eficientes"; | SI | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | III. ¿Es viable la implementación? | Se verificará la redacción del propósito, guardando congruencia con los principales elementos identificados en la estructura analítica del problema. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018. |
| 14 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | H: Se identifican elementos de la MIR en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sin embargo, no se cuenta con evidencia documental en la que se establezca procedimientos de la operación del programa. | SI | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | III. ¿Es viable la implementación? | Se analizará con la OM, el establecimiento de procedimientos para la operación del PP. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018. |
| 15 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | R: Se sugiere la modificación del indicador a nivel de actividad que permita cumplir con lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, ya que esto permitirá valorar adecuadamente los logros y el avance, así como darle al programa mayor orientación al desempeño. | SI | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | III. ¿Es viable la implementación? | Se verificarán los indicadores de las actividades para que cumplan con lo establecido en el Manual de Programación Estatal y la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018. |

| Num. | I Tema de Evaluación | II. Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|------|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|
|------|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|

| | | | | | | | | | | |
|----|---|--|----|---|---|--|----|-------|-----------------------------------|---|
| 16 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>H: Se observa oportunidad de mejora en los indicadores de los niveles de fin y propósito, ya que no se identifica de forma clara la relación del indicador con el objetivo asociado.</p> <p>R: Se recomienda definir con mayor precisión los indicadores guardando una relación con el objetivo al que pretenden medir.</p> | SI | III. ¿Es viable la implementación del ASM? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>Se verificarán los indicadores de fin y propósito para que tengan una mayor relación con el objetivo del FP. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | OM | DPSIP | Institucional | Dirección de Programación y Presupuesto |
| 17 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>H: Se sugiere que los medios de verificación de los indicadores a nivel de fin y propósito que son estratégicos sean provenientes de fuentes externas. Mientras que los indicadores a nivel de Componentes, si son generados al interior de la dependencia, reñeran a documentos específicos que permitan identificarlos. Lo anterior a efecto de usar información publicada en sitios oficiales que pueda ser monitorable y de fácil consulta para público en general.</p> | SI | III. ¿Es viable la implementación del ASM? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>Se verificará que los indicadores de fin y propósito del FP sean de carácter exógeno; y que los componentes reñeran a documentos específicos de las áreas que participan en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | OM | DPSIP | Institucional | Dirección de Programación y Presupuesto |
| 18 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>H: Se observó que para las metas de fin y propósito se mantienen desde el 2014, sin considerar la evolución del problema que se pretende mitigar. Por lo que para el caso de la mayoría de las metas de los componentes se observó que al establecer el cálculo del indicador en el formato realizado entre el programado, no permite identificar el cambio logrado.</p> <p>R: Se recomienda establecer metas que permitan medir el avance en cuanto al problema que se pretende mitigar y estén orientadas a impulsar el avance en cuanto al problema que se pretende mitigar y estén orientadas a impulsar el avance en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | SI | III. ¿Es viable la implementación del ASM? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>La Oficina Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP) cuenta con el sistema NSAR (Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas) que desgrega el presupuesto federal (FONE y Convenios federales) a nivel de componentes y actividades de los Programas Presupuestarios (PP 3), Estatales que financia, así como los Programas sujetos a reglas de operación federales.</p> | OM | DPSIP | Institucional | Dirección de Programación y Presupuesto |
| 19 | Presupuesto y rendición de cuentas | <p>H: Se observó que los gastos están desglosados por gastos de operación, sin embargo, no existe un grado de desagregación a nivel de bienes y servicios (Componentes), lo que no permite estimar el costo unitario.</p> <p>R: Se recomienda generar un registro de los gastos a nivel de componentes y actividades del programa, a fin de poder medir la eficiencia en el ejercicio del gasto en cuanto a la generación de los bienes y servicios que genera el programa.</p> | NO | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda? | <p>El presupuesto estatal no se desgrega por componentes y actividades, sino por PP; lo anterior derivado a que la clave presupuestal no contiene dichos elementos, cabe mencionar que la conformación de dicha clave es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA). Motivo por el cual no se acepta la recomendación.</p> | OM | DPSIP | Dirección de Recursos Financieros | Dirección de Programación y Presupuesto |

Anexo IV

E033-Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte

| Num. | I Tema de Evaluación | II Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V Posición Institucional de la Dependencia | VI Clasificación | VII Área(s) Responsable(s) |
|------|----------------------|----------------------------------|--------------------|--|------------------|----------------------------|
|------|----------------------|----------------------------------|--------------------|--|------------------|----------------------------|

| | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---|----|---|---------------|--|
| 1 | Justificación y diseño del programa | R: Se recomienda, con base en la Guía para la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) emitida por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), que en la redacción del problema evitar el planteamiento de una falta o hecho que no ocurra e identificar cuál es la causa por la cual los deportistas de alto rendimiento no participan en las olimpiadas y paralimpiadas nacionales. | SI | IV. La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | Instituto Robiano del Deporte y Juventud (INPODE) Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales (DPIPS) |
| 2 | Justificación y diseño del programa | H: Se analiza el diagnóstico establecido en el Programa Institucional 2011-2017 del Instituto, observado la mención de cifras sobre obesidad, sobrepeso y población físicamente inactiva a nivel nacional, así como de programas activas físicas y/o deportivas y de deporte de alto rendimiento. R: Se recomienda la importancia de tomar como base dicho documento para actualizar la estadística aplicable al programa y profundizar en aquellos datos que describan el problema en particular que atienda el programa, (apoyo a deportistas de alto rendimiento) o en caso de que el diagnóstico actualizado identifique otro problema, replantear su redacción a fin de sentar las bases para el diseño de una solución estructurada que incluya en las causas de dicho problema. | SI | IV. La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | DPIPS INPODE |
| 3 | Justificación y diseño del programa | H: En la evidencia documental presentada por la Dependencia, se observó que el enfoque predominante del problema que se pretende atender por el programa es el impulso de la actividad deportiva asociada con los efectos positivos en la salud de la población ya que previene enfermedades, mientras que la MIR del Pp acota la intervención pública en materia deportiva a la formación de deportistas de alto rendimiento. R: Se sugiere verificar el sustento teórico del Pp, a fin de definir con claridad el problema que va atender la intervención pública, así mismo guardar correspondencia entre los árboles de problemas y soluciones con el problema plasmado en la MIR. | SI | IV. La Dependencia acepta el ASM o recomendación? | Institucional | DPIPS INPODE |

E033-Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte

| Num. | Tema de Evaluación | II. Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|
|------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|

Analisis de la población potencial y objetivo

H: El Pp a través del formato análisis de la población objetivo, identifica y cuantifica los conceptos poblacionales, sin embargo, es importante señalar que la información contenida en dicho formato, no es compatible con la que se presenta en el árbol del problema, ya que en este último se plantea como población objetivo a los deportistas de alto rendimiento, mientras en el primer formato, se hace alusión a la segmentación poblacional más amplia bajo un enfoque de fomento de la cultura de la salud.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se recomienda identificar con precisión el enfoque que ha de adoptar el Pp, y en consecuencia definir los conceptos poblacionales, guardando consistencia con el problema identificado.

H: El Instituto mencionó que cuenta con un registro de las personas que participan en eventos deportivos; además de tener una relación de Deportistas de alto rendimiento, sin embargo, no fue remitida a la instancia evaluadora, limitando el análisis de dicha información.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se sugiere el desarrollo de una base de datos sistematizada, lo que permitirá a la institución identificar con precisión el volumen de recursos invertidos por beneficiario, así como el avance o alcances de dicha inversión con respecto a la situación prevalente antes de la implementación del programa lo cual facilitará las labores de medición, seguimiento y evaluación.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

H: Se observó oportunidad de mejora en cuanto a la definición de los criterios de focalización, los cuales no corresponden con la descripción ni con la cuantificación de cada concepto poblacional; esto se pone de manifiesto en el hecho de que la población atendida supera a la población objetivo desde el año 2014 y dicha situación denota que el ciclo de vida del Pp ha concluido.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se sugiere verificar los criterios de focalización considerando todos los aspectos que motivan y/o condicionan la intervención pública; asimismo es importante definir cuáles serán las fuentes de información oficiales para la cuantificación de cada población a fin de que anualmente se actualicen dichas cifras a fin de monitorear el avance del programa en términos de cobertura.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

H: No se encontró evidencia documental sobre la elaboración de una estrategia de cobertura, este instrumento metodológico de planeación, permite proyectar el ciclo de vida del programa y al mismo tiempo lo orienta a mejorar su desempeño y resultados.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se recomienda que una vez que se implemente adecuadamente el mecanismo de identificación de la población objetivo, se realice un ejercicio para la proyección de metas de mediano y largo plazo mediante las cuales, se comuniquen al ASM o CIA aceptada el programa tendrá el avance gradual que el programa tendrá con respecto a la atención de la totalidad de la población objetivo.

IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o CIA aceptada?

SI

Analisis de la población potencial y objetivo

R: Se sugiere el desarrollo de una base de datos que identifique el volumen de recursos invertidos por beneficiario, así como su seguimiento. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.

IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o CIA aceptada?

SI

H: El Instituto mencionó que cuenta con un registro de las personas que participan en eventos deportivos; además de tener una relación de Deportistas de alto rendimiento, sin embargo, no fue remitida a la instancia evaluadora, limitando el análisis de dicha información.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se sugiere verificar los criterios de focalización considerando todos los aspectos que motivan y/o condicionan la intervención pública; asimismo es importante definir cuáles serán las fuentes de información oficiales para la cuantificación de cada población a fin de que anualmente se actualicen dichas cifras a fin de monitorear el avance del programa en términos de cobertura.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

H: No se encontró evidencia documental sobre la elaboración de una estrategia de cobertura, este instrumento metodológico de planeación, permite proyectar el ciclo de vida del programa y al mismo tiempo lo orienta a mejorar su desempeño y resultados.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se sugiere el desarrollo de una base de datos que identifique el volumen de recursos invertidos por beneficiario, así como su seguimiento. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.

IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o CIA aceptada?

SI

Analisis de la población potencial y objetivo

R: Se sugiere el desarrollo de una base de datos que identifique el volumen de recursos invertidos por beneficiario, así como su seguimiento. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.

IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o CIA aceptada?

SI

H: El Instituto mencionó que cuenta con un registro de las personas que participan en eventos deportivos; además de tener una relación de Deportistas de alto rendimiento, sin embargo, no fue remitida a la instancia evaluadora, limitando el análisis de dicha información.

III. ¿Es viable la implementación del ASM?

SI

R: Se sugiere el desarrollo de una base de datos que identifique el volumen de recursos invertidos por beneficiario, así como su seguimiento. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.

IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o CIA aceptada?

SI

El instructivo de llenado de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) en su apartado 3.1 Metodología para la Identificación de la Población Objetivo y Definición de Fuentes de Información, establece dicha metodología y los criterios de focalización. Se integró en el Diagnóstico del PP en el Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2017.

Se desarrollará con el INPODE una base de datos que identifique el volumen de recursos invertidos por beneficiario, así como su seguimiento. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.

El instructivo de llenado de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) en su apartado 3.1 Metodología para la Identificación de la Población Objetivo y Definición de Fuentes de Información, establece dicha metodología y los criterios de focalización. Se integró en el Diagnóstico del PP en el Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados 2017.

En cuanto a la recomendación de este apartado, se consideraron cambios en el PP del ejercicio 2017.

INPODE

DPIPS

INPODE

DPIPS

INPODE

DPIPS

INPODE

DPIPS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

E033-Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte

| Mism. | I. Tema de Evaluación | II. Aspecto Susceptible de Mejora | Nivel de prioridad | V. Posición Institucional de la Dependencia | VI. Clasificación | VII. Área(s) Responsable(s) |
|-------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|
|-------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------|---|-------------------|-----------------------------|

| | | | | | | | |
|----|--|--|---|--|---------------|--------|--------|
| 8 | <p>Análisis de la población potencial y objetivo</p> <p>R: Se sugiere en primer lugar definir la población objetivo con base en criterios de focalización que permitan definir y cuantificar con mayor precisión cada concepto poblacional (municipios o deportistas de alto rendimiento); y en segundo lugar se recomiendan, identificar y desarrollar los procedimientos de selección de beneficiarios. Estos procedimientos deberán estandarizarse, sistematizarse y difundirse al público en general a fin de proveer la información necesaria y suficiente para que se puedan solicitar apoyos de la institución sea a través de la creación de institutos municipales del deporte o a través del otorgamiento de becas de acuerdo con la población objetivo definida previamente.</p> <p>H: Se observó oportunidad de mejora en la transición del Arbol del problema y soluciones / objetivos concertado, hacia la MIF, se observaron cambios en la redacción del resumen narrativo de los 3 componentes.</p> | <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda?</p> <p>NO</p> | <p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> | <p>En cuanto a los procedimientos que establezca el INPODE, se necesitan realizar un análisis de la viabilidad de la implementación del ASM, motivo por el cual por el momento no se puede aceptar la recomendación hasta no tener los resultados de dicho análisis, se prevé tenerlos en enero de 2018.</p> | Institucional | DPI SP | INPODE |
| 9 | <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> <p>R: Se sugiere verificar la correcta transición de la estructura analítica a la MIF, ya que en particular se observó que la solución propuesta de "becas sucesivas otorgadas a deportistas destacados", no fue desagregada en actividades, y, en su lugar se plantean 3 acciones alineadas al componente 3 pero cuyo contenido se vincula más al componente 2.</p> <p>H: Se observó oportunidad de mejora en cuanto a la redacción del resumen narrativo del nivel propósito.</p> | <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda?</p> <p>SI</p> | <p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> | <p>En cuanto a la recomendación de este apartado, se consideraron cambios en el PP del ejercicio fiscal 2017.</p> | Institucional | DPI SP | INPODE |
| 10 | <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> <p>R: Se sugieren verificar la redacción del resumen narrativo de nivel propósito en cuanto a dos aspectos: en primer lugar verificar si la promoción al deporte busca la conformación de equipos altamente competitivos o si tiene la finalidad de promover la cultura de la salud. Una vez definido dicho enfoque es importante verificar la probabilidad de incidencia de los supuestos y en su caso incorporar como componentes de la MIF a fin de que el logro del propósito dependa en su totalidad de los responsables del programa.</p> | <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda?</p> <p>SI</p> | <p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> | <p>Si existe normatividad interna. Se analizará con el área responsable la manera de vincularla al PP con las reglas de operación federales. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | Institucional | DPI SP | INPODE |
| 11 | <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> <p>R: Se sugiere a emisión de normatividad interna para establecer tanto los procedimientos estándares para los principios de operación de la MIF, así como para definir la aplicación de reglas de operación federales y su vínculo con el programa presupuestario estatal.</p> | <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomienda?</p> <p>SI</p> | <p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>SI</p> | <p>Si existe normatividad interna. Se analizará con el área responsable la manera de vincularla al PP con las reglas de operación federales. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p> | Institucional | DPI SP | INPODE |